



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 049

Fecha (dd/mm/aaaa): 28/04/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 03 004 2022 00067 00	Verbal	MUNICIPIO DE MOLAGAVITA - SANTANDER	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	Auto rechaza demanda	27/04/2022		
68001 31 03 004 2022 00068 00	Verbal	SANDRA CECILIA GUERRA AYALA	URBANIZADORA CONSUEGRA SANTOS S.A.S.	Auto inadmite demanda INADMITASE la anterior demanda para que dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de rechazo, se subsane	27/04/2022		
68001 31 03 004 2022 00069 00	Verbal	RAMIRO MATEUS RUIZ	BRIGIDA CASTELLANOS DE AGUDELO	Auto inadmite demanda INADMITASE la anterior demanda para que dentro del término de los cinco (5) días, siguientes a la notificación de este proveído so pena de rechazo.	27/04/2022		
68001 31 03 004 2022 00070 00	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JULIAN ANDRES LOPEZ URBINA	Auto libra mandamiento ejecutivo ORDENAR a JULIAN ANDRES LOPEZ URBINA, que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído judicial, tal y como lo dispone artículo 431 del CGP,PAGUE a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	27/04/2022		
68001 31 03 004 2022 00070 00	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JULIAN ANDRES LOPEZ URBINA	Auto decreta medida cautelar Decretar el embargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro, corriente, CDT.	27/04/2022		
68001 31 03 004 2022 00071 00	Ejecutivo Singular	JOSE ROBINSON LIZARAZO GONZALEZ	LUIS MARIA LARROTA MENDEZ	Auto inadmite demanda Conceder el término de cinco (5) días para subsanar la demanda acorde con lo expuesto en la motiva, so pena de rechazo.	27/04/2022		
68001 31 03 004 2022 00072 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JAVIER MAURICIO LEON FORERO	Auto libra mandamiento ejecutivo ORDENAR a JAVIER MAURICIO LEON FORERO, que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído judicial, tal y como lo dispone artículo 431 del CGP, PAGUE a favor de BANCOLOMBIA SA.	27/04/2022		
68001 31 03 004 2022 00072 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JAVIER MAURICIO LEON FORERO	Auto decreta medida cautelar Decrétese el embargo y posterior secuestro de los inmuebles.	27/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 03 004 2022 00074 00	Verbal	DIANA DELGADO GONZALES	ROSALINDA DONADO CEPEDA- GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	Auto inadmite demanda Conceder el término de cinco (5) días para subsanar la demanda acorde con lo expuesto en la motiva, so pena de rechazo.	27/04/2022		
68001 31 03 004 2022 00077 00	Divisorios	JAIRO DELGADO CONTRERAS	LUIS JESUS DELGADO CONTRERAS	Auto inadmite demanda Conceder el término de cinco (5) días para subsanar los defectos referenciados so pena de rechazo.	27/04/2022		
68001 31 03 004 2022 00078 00	Verbal	ERIKA KARINA VARGAS SIERRA	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA COPETRAN	Auto inadmite demanda Conceder el término de cinco (5) días para subsanar la demanda acorde a lo mencionado en precedencia, so pena de rechazo.	27/04/2022		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/04/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

**JOHANNA PATRICIA ACOSTA VILLABONA
SECRETARIO**